



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 147 -2024-A-MDSS

San Sebastián, 26 de abril de 2024.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

**VISTO:** El Informe n.º 011-2024-SGP-MLM-MDSS, de fecha 16 de abril de 2024, emitido por la Coordinadora del Plan de Incentivos-MDSS, el Memorandum Circular n.º 002-2024-MDSS-C/GM/GAT, de fecha 16 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Administración Tributaria, el Informe n.º 005-2024-MDSS-C/GM-GAT-SGRT-USIT-EUMR, de fecha 22 de abril de 2024, emitido por la Responsable de la Unidad de Soporte Informático Tributario, el Informe n.º 107-2024-MDSS-GM/GAT-SGRT, de fecha 22 de abril de 2024, emitido por la Sub Gerente de Recaudación Tributaria, el Informe n.º 368-2024-MDSS-C/MG/GAT, de fecha 23 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Administración Tributaria, la Opinión Legal n.º 320-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 26 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 5º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo n.º 156-2004-EF, establece que los impuestos municipales son los tributos mencionados por el presente Título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente;

Que, el artículo 8º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo n.º 156-2004-EF, establece que la recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 318-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos de

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024;

Que, mediante Informe n.º 011-2024-SGP-MLM-MDSS, de fecha 16 de abril de 2024, emitido por la Coordinadora del Plan de Incentivos-MDSS, informa que el Ministerio de Economía y Finanzas remite las alertas de hitos en la implementación de los indicadores de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, que es importante cumplir el COMPROMISO 2, Indicador 2.1;

Que, mediante Memorándum Circular n.º 002-2024-MDSS-C/GM/GAT, de fecha 16 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Administración Tributaria, quien dispone bajo responsabilidad funcional, adoptar medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de implementar los indicadores de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024;

Que, mediante Informe n.º 005-2024-MDSS-C/GM-GAT-SGRT-USIT-EUMR, de fecha 22 de abril de 2024, emitido por la Responsable de la Unidad de Soporte Informático Tributario de la Gerencia de Administración Tributaria, remite los montos correspondientes a la EMISIÓN INICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2024, para el cumplimiento de las "Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las Municipalidades en el año 2024-Tramo I, Compromiso 2", precisando el monto de S/. 9,352,752.06;

Que, mediante Informe n.º 107-2024-MDSS-GM/GAT/SGRT, de fecha 22 de abril de 2024, emitido por la Sub Gerente de Recaudación Tributaria, solicita la proyección de resolución de alcaldía para el cumplimiento de actividad de la meta 2 del Plan de Incentivos 2024;

Que, mediante Informe n.º 368-2024-MDSS-C/MG/GAT, de fecha 23 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Administración Tributaria, quien solicita la aprobación mediante resolución de alcaldía, saldo inicial en el Plan de Incentivos;

Que, mediante Opinión Legal n.º 320-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 26 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, OPINA que debe declararse PROCEDENTE la solicitud realizada por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián. En ese sentido debe emitirse la resolución de alcaldía por el cual se deba informar al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador del Compromiso 2 "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024;

Que el Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2024;

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo. 43 de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR**, al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador Compromiso 2 "Mejora de los niveles de

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



recaudación del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2024	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2024	S/. 9,352,752.06.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y a la Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024 y demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a la parte interesada y a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración Tributaria  
Responsable PI  
OTSI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelín Jiménez Chuquitapa  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

A. Brigel Nuñez Castro  
SECRETARIO GENERAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”